MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000159

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0132-2018-MDM.

Marcavelica, 22 de Marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de registro N° 0310 de fecha 02-02-2018 presentado por la señora Edith Rosales Rosales Vice Presidenta de la Asociación de Vivienda "Nuevo Palmeras" solicitando adjudicación de terreno con fines de vivienda, el Informe N° 043-2018-MDM-GRC, de fecha 19-02-2018 emitido por el Asesor Administrativo Externo, el Informe N° 052-2018-MDM/UAL de fecha 14-03-2018 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la solicitud del visto la señora Edith Rosales Rosales – Vice Presidenta de la Asociación de Vivienda "Nuevo Palmeras" señala que su asociación agrupa a 30 socios que representan igual cantidad de familias que carecen de viviendas en el distrito y que, desde el mes de agosto de 2017 vienen conduciendo de manera pacífica y continua un terreno de 26.525 Has, que tiene un perímetro de 2,520.24 ml y que se encuentra ubicado en el sector Las Palmeras en la zona denominada Motocross, y por tal motivo solicitan la adjudicación de dichos terrenos con fines de vivienda;

Que, para la ocupación de los terrenos urbanos con fines de vivienda debe tenerse en cuenta la Ley de Reasentamiento Poblacional N° 29869 para zonas de muy alto riesgo no mitigable que tiene por objeto declarar de interés nacional el traslado de las personas que se encuentran en zonas declaradas en muy alto riesgo, así como la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios" y la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento que prohíben exponer a la población al riesgo, mediante la emisión de certificados o constancias de posesión;

Que, mediante Informe N° 173-2017-MDM-DSDCT de fecha 18-10-2017 el Jefe del Departamento de Seguridad, Defensa Civil y Transito señala que los recurrentes pretenden un área de terreno ubicada en el centro poblado Barrio Luis Arrese – Las Palmeras en el sector conocido como Cerro Nariz del Diablo en el distrito de Marcavelica y que para determinar las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que evalué las condiciones de geodinámica interna y externa, la conformación del terreno así como su capacidad portante, y sobre esa base determinar las condiciones de seguridad para el desarrollo urbano de edificación de viviendas; y señala además que, que en dicha estimación de riesgos puede realizarse a través de las oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno regional de Piura;

Que, en tanto se lleve a cabo el estudio de Estimación de Riesgos que señala el funcionario municipal responsable de Defensa Civil, solo es posible otorgar la adjudicación provisional del citado terreno;

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0132-2018-MDM, de fecha 22 de Marzo de 2018.

Que, mediante Informe N° 052-2018-MDM/UAL la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable Adjudicar provisionalmente un terreno de *26.525 Has*, que tiene un *perímetro de 2,520.24 ml* y que se encuentra ubicado en el sector Las Palmeras en la zona denominada Cerro Nariz del Diablo en favor de la Asociación de Vivienda denominada "Nuevo Palmeras" ubicada en el centro poblado Barrio Luis Arrese – Las Palmeras;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Asesor Administrativo Externo y Asesoría Jurídica en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar provisionalmente un terreno de *26.525 Has*, que tiene un *perímetro de 2,520.24 ml* y que se encuentra ubicado en el sector Las Palmeras en la zona denominada Cerro Nariz del Diablo, en favor de la Asociación de Vivienda denominada "Nuevo Palmeras" ubicada en el centro poblado Barrio Luis Arrese – Las Palmeras perteneciente a la jurisdicción del distrito de Marcavelica.

Artículo 2º.- Precisar que los terrenos donde se asiente la Asociación de Vivienda "Nuevo Palmeras" deberán encontrarse en zonas seguras que no contravengan lo dispuesto en las leyes: Ley de Reasentamiento Poblacional N° 29869 y Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE